

**MANUEL REÁTEGUI TOMATIS**  
**Notario de Lima**

En la ciudad de Lima, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diez, a las 09.20 horas me constituí en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada ubicada en la Avenida Paseo de la República N° 3361, San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la fecha de Cierre del Concurso Público Internacional del Proyecto: "Línea de Transmisión Machupicchu-Abancay-Cotaruse en 220 kV".

El acto se inició en presencia del Representante del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, el señor Luis Ortigas Cúneo, mediante delegación adoptada con fecha 21 de diciembre de 2010, acompañado por el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, el señor Daniel Javier Cámac Gutiérrez, el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, el señor Jorge León Ballén, el Jefe de Proyectos en Asuntos Energéticos e Hidrocarburos, el señor Luis Ortigas Cúneo; el Representante Legal de la Sociedad Concesionaria, Consorcio Transmantaro S.A, el señor Luis Alejandro Camargo Suan, identificado con Carné de Extranjería N° 000648348.

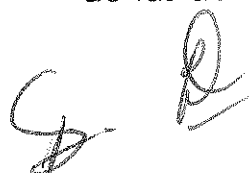
Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 5 y el Anexo 5 de las Bases del Concurso, con relación a las constataciones de la fecha de Cierre, que a continuación se detallan:

La Sociedad Concesionaria, Consorcio Transmantaro S.A. ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

- 1.1. Copia Legalizada de Modificación Total de Estatuto Social que otorga Consorcio Transmantaro S.A, otorgada ante el Notario Público Santos Alejandro Collantes Becerra con fecha 16 de abril de 2007, debidamente inscrita en la Partida Registral N° 11014647 de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de Lima.

El referido testimonio permite verificar que la participación mínima del Adjudicatario Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P en la Sociedad Concesionaria, Consorcio Transmantaro S.A., es mayor al 25% exigido en las Bases.

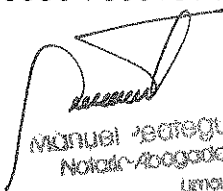
- 1.2. Copia Literal de la modificación total del estatuto de Consorcio Transmantaro S.A. emitida por el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, por medio del cual se verifica que en el artículo 1° del Estatuto, el objeto social incluye el desarrollo de las actividades de transmisión eléctrica; así como consta que



MANUEL REÁTEGUI TOMATIS  
Notario Abogado  
Lima Perú

el capital social es superior al capital suscrito y pagado mínimo solicitado en el Numeral 2.3 de las Bases.

- 1.3. Copia Certificada de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas del nombramiento de Gerente General de la empresa Consorcio Transmantaro S.A. a Luis Alejandro Camargo Suan, inscrito en el Asiento C00044 de la Partida N.º 11014647. El cual, en su calidad de Gerente General, según consta de las facultades descritas en el Artículo 43º del Estatuto, se encuentra facultado a suscribir el Contrato.
- 1.4. Copia Certificada de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas del otorgamiento de poder de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P a favor de Luis Lazo Velarde, inscrito en el Asiento A00019 de la Partida N.º 11423094 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas y del señor Luis Alejandro Camargo Suan, inscrito en el Asiento A00020 de la Partida N.º 11423094 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas.
- 1.5. Copia Legalizada de la Junta General de Accionistas del Consorcio Transmantaro S. A., de fecha 21 de diciembre de 2010, mediante el cual se designó al Consorcio Transmantaro S. A. como Sociedad Concesionaria para efectos del presente concurso; así como, ratificó todos los actos realizados y los documentos suscritos por los Representantes Legales y Agentes Autorizados de Consorcio Transmantaro S. A. e Interconexión Eléctrica S. A. - E. S. P.
- 1.6. Copia Legalizada de la Junta General de Accionistas del Consorcio Transmantaro S. A., de fecha 14 de diciembre de 2010, por el cual se acordó el aumento de capital social.
- 1.7. Constancia informativa de No Estar Inhabilitado correspondiente a la empresa Interconexión Eléctrica S. A. - E. S. P y Consorcio Transmantaro S. A.
- 1.8. Cheque de Gerencia N° 00007644 emitido por el Banco Continental ascendente a la suma de US\$ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.
- 1.9. Primera Garantía del Contrato por la suma de US\$ 9 000,000.00 (Nueve Millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza N° 0011-0586-9800161422-55 emitida por el Banco Continental.

Manuel Bataguiré  
Notario-Abogado  
Lima Perú

Asimismo, se procedió a entregar a la Sociedad Concesionaria, los documentos que se detallan a continuación:

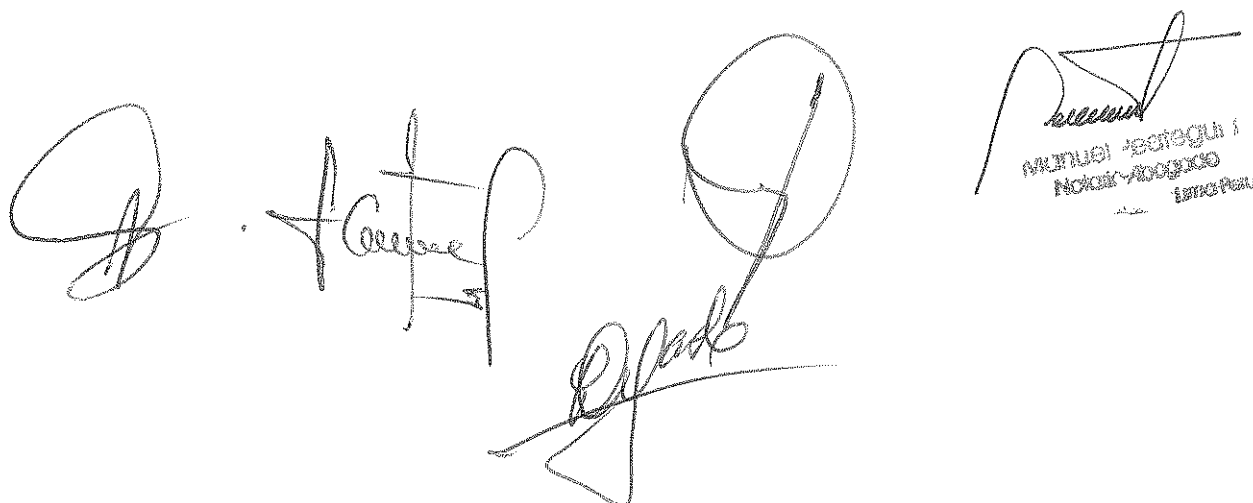
- 1.10. Devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario Interconexión Eléctrica S.A. E. S. P conforme al siguiente detalle:

N° Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
10229143-000	2'000,000	Scotiabank

- 1.11. Copia del Decreto Supremo N° 258-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2010, que otorga mediante contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6 de la Ley N° 26438 y concordado con el Artículo 4 de la Ley N° 26885, la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto: "Linea de Transmisión Machupicchu-Abancay-Cotaruse en 220 kV", a favor de la empresa Consorcio Transmantaro S. A.
- 1.12. Resolución Ministerial N° 550-2010-MEM/DM, que autoriza al Vice – Ministro de Energía a suscribir el Contrato de Concesión.
- 1.13. Ejemplar del Contrato de Garantías debidamente suscrito.

Habiendo el Notario, que suscribe la presente acta, verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Anexo 5 de las Bases del Concurso, tanto por el Concedente y por la Sociedad Concesionaria, Consorcio Transmantaro S. A.; se procedió a la suscripción del Contrato de Concesión del Proyecto: "Línea de Transmisión Machupicchu-Abancay-Cotaruse en 220 kV" por parte de la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S. A y el Concedente.

Siendo las 09.45 horas del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta el suscrito, Notario de Lima.



The image shows several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a notary stamp that reads: "MANUEL ESTEGLI / Notario-Abogado / Lima-Peru". The signatures are written over the stamp and extend across the bottom of the page.